



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 223 - 2021-MDLM-GM

La Molina, 12 OCT. 2021

GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO: El Informe N° 340-2021-MDLM/GDSSC/SOA de la Subgerencia de Operaciones Ambientales; el Informe N° 49-2021- MDLM/GDSSC de la Gerencia de Desarrollo Sostenible y Servicios a la Ciudad; el Informe N°132-2021-MDLM/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo que es concordante con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, respecto de la mencionada autonomía se debe señalar que no existe libertad absoluta para el ejercicio de la misma, porque tal y conforme se precisa en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, la misma debe ser ejercida en asuntos de competencia municipal y dentro de los límites que señala la Ley;

Que, de acuerdo a lo indicado en el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio, señalando también que las competencias y funciones específicas municipales, se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, según se indica en el subnumeral 3.1 del numeral 3 del artículo 73° de la Ley N° 27972, las municipalidades tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del Título V de dicha Ley, con carácter exclusivo o compartido en lo referente a formular, correspondiéndoles aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental y frente al cambio climático, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1278, se aprobó la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, con la finalidad la prevenir o minimizar la generación de residuos sólidos frente a cualquier otra alternativa; recuperar y valorizar los residuos sólidos y realizar una disposición final ambientalmente adecuada de los residuos que no lograron ser valorizados, estableciendo en el literal e) de su artículo 7° que uno de los instrumentos para el uso eficiente de los materiales y la gestión de los residuos sólidos es el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos Municipales (PMR);

Que, en el literal d) del numeral 24.1 del artículo 24° de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, en su texto modificado por el Decreto Legislativo N° 1501, se establece como competencia municipal





MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

distrital la de: "Aprobar y actualizar el plan distrital de manejo de residuos, para la gestión eficiente de los residuos de su jurisdicción, en concordancia con los planes provinciales y el plan nacional";

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 10° del Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, con el que se aprobó el Reglamento de la Ley de Gestión de Residuos Sólidos, el Plan Provincial de Gestión de Residuos Sólidos Municipales y el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos Municipales, deberán estar alineados al Plan Nacional de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PLANRES), correspondiendo actualizarlos cada cinco (05) años;

Que, asimismo, en el precitado artículo 10° se señala que el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos Municipales, constituye un instrumento de planificación en materia de residuos sólidos de gestión municipal, teniendo este como el objetivo, generar las condiciones necesarias para una adecuada, eficaz y eficiente gestión y manejo de los residuos sólidos, desde su generación hasta su disposición final;

Que, mediante la Guía para elaborar el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos, aprobada con Resolución Ministerial N° 100-2019-MINAM, se orienta a las municipalidades distritales en la elaboración de dicho plan, para así planificar de manera eficiente la gestión integral y manejo de residuos sólidos;

Que, en la Tabla 1. Áreas o Unidades Orgánicas que conforman como mínimo el ETM del "Paso 1: Conformar Equipo Técnico Municipal" del punto "Etapa 1: Organización y Planificación" del ítem "Etapas para la elaboración del Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos de la precitada Guía, se establece la Conformación del Equipo Técnico Municipal (ETM), el cual estará encargado de la conducción del proceso de elaboración del PMR, indicando que dicha conformación es como se detalla a continuación:

- a. Gestión Ambiental y prestación del servicio de limpieza pública, o la que haga sus veces.
- b. Administración, o la que haga sus veces.
- c. Planificación y presupuesto, o la que haga sus veces.
- d. Desarrollo comunal, participación vecinal o la que haga sus veces.
- e. Desarrollo Urbano, Catastro o la que haga sus veces.
- f. Rentas o Administración Tributaria, o la que haga sus veces.
- g. Fiscalización, o la que haga sus veces.

Que, según lo previsto en el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, el Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM y la Guía para elaborar el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos, aprobada con Resolución Ministerial N° 100-2019-MINAM, son disposiciones que regulan de manera general las actividades y funcionamiento del Sector Público, constituyendo normas técnicas referidas al servicio de gestión de residuos sólidos, razón por la cual las mismas son de observancia y cumplimiento obligatorio, motivo por el que corresponde al alcalde, según lo señalado en el numeral 6 del artículo 20° de la precitada ley, emitir el acto aprobatorio del PMR;

Que, no obstante lo antes expuesto, conforme a lo indicado en el artículo 1° de la Resolución de Alcaldía N° 033-2019 de fecha 02 de enero de 2019, el titular de la entidad ha delegado todas las atribuciones administrativas de su competencia, salvo aquellas señaladas expresamente como indelegables por Ley, así como las señaladas en forma expresa a las unidades orgánicas en el Reglamento de Organización y Funciones vigente, en el marco de lo dispuesto en el numeral 20 del artículo 20° de la Ley N° 27972, razón por la cual corresponde que la aprobación del Equipo Técnico Municipal encargado de la elaboración Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos Municipales 2022-2026, se apruebe mediante Resolución de Gerencia Municipal;





MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

Que, mediante Informe N° 340-2021-MDLM-GDSSC-SOA de fecha 28 de septiembre de 2021, la Subgerencia de Operaciones Ambientales, informa sobre la necesidad que la entidad inicie las acciones correspondientes para elaborar el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos Municipales 2022-2026, siendo indispensable como primer paso la conformación de la Equipo Técnico Municipal, informe que la Gerencia de Desarrollo Sostenible y Servicios a la Ciudad hace suyo mediante Informe N° 49-2021-MDLM-GDSSC de 29 de septiembre del presente año;

Que, mediante el Informe N° 132-2021-MDLM/GAJ del 7 de octubre de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, se pronuncia respecto de la conformación del ETM y respecto del marco legal aplicable para dichos efectos;

Que, teniendo en cuenta lo antes señalado, así como lo dispuesto en la normativa vigente sobre la materia, resulta imperativo que esta corporación edil, conforme el Equipo Técnico Municipal encargado de conducir el proceso de elaboración del Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos Municipales 2022-2026;

En consecuencia estando a las consideraciones precedentes, y en uso de las facultades precisadas en los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, 7° y 24° del Decreto Legislativo N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y sus modificatorias, en concordancia con el artículo 10° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, la Resolución Ministerial N° 100-2019-MINAM con la que se aprueba la Guía para elaborar el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos, la Resolución de Alcaldía N° 033-2019/MDLM y artículo VIII del Título Preliminar y los numerales 6, 20 y 35 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la conformación del **Equipo Técnico Municipal (ETM)** encargado de la conducción del proceso de elaboración del Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos Municipales para el periodo 2022-2026, el cual estará conformado de la siguiente manera:

ÓRGANO O UNIDAD ORGÁNICA	COMPETENCIA
Gerencia de Desarrollo Sostenible y Servicios a la Ciudad	Brindar asesoría en materia ambiental enfocada en la elaboración del PMR.
Subgerencia de Operaciones Ambientales	Liderar y dirigir el ETM siendo responsable de conducir el proceso de diagnóstico, formulación, implementación, seguimiento y monitoreo del PMR, promoviendo las mejores alternativas para la gestión integral y manejo de los residuos sólidos acorde a la realidad de la municipalidad.
Gerencia de Administración y Finanzas	Brindar las facilidades correspondientes para el cumplimiento de las metas del PMR.
Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional	Conducir los procesos de planificación y presupuesto a fin de contar con los recursos económicos necesarios para la ejecución e implementación del PMR en marco de la gestión integral y manejo de los residuos sólidos.
Gerencia de Participación Vecinal	Definir las estrategias y ejecutar los planes y programas educativos que promuevan la sensibilización ambiental entorno a la buena gestión integral y manejo de los residuos sólidos por parte de la población general, promoviendo la cultura de pago del servicio de limpieza pública.
Subgerencia de	Realizar la identificación de predios del distrito y la base de datos para la





MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

Habilitaciones Urbanas, Planeamiento Urbano y Catastro	prestación del servicio de limpieza pública. Dicha información servirá de insumo para la determinación de la tasa respectiva del cobro de servicio de limpieza pública.
Gerencia de Administración Tributaria	Determinar la tasa de arbitrios asociadas al servicio de limpieza pública y por tipo de contribuyente, asimismo desarrollar las estrategias para el incremento anual de las recaudaciones de los arbitrios de limpieza pública.
Subgerencia de Fiscalización Administrativa	Brindar el soporte técnico, definir e implementar las estrategias de fiscalización ambiental en materia de residuos sólidos acorde a los lineamientos del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental.

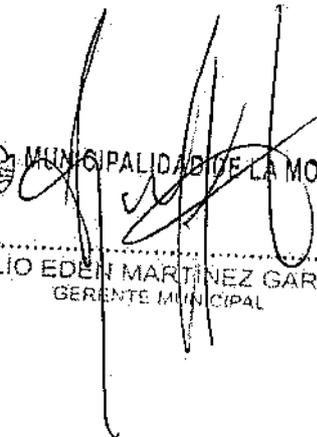
Artículo Segundo.- ESTABLECER que el Equipo Técnico Municipal (ETM) es responsable de las siguientes actividades, las mismas que deberá realizar:

- Elaborar un Plan de Trabajo.
- Identificar y coordina con los actores locales.
- Recabar la información necesaria que permita conocer la situación actual de la Gestión Integral y Manejo de los Residuos Sólidos.
- Elaborar el diagnóstico de la gestión integral y manejo de los residuos sólidos.
- Elaborar el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos 2022-2026 sobre la base de la información recopilada.
- Gestionar la aprobación del Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos Municipales 2022-2026 ante las instancias (áreas o unidades orgánicas) correspondientes.
- Realizar reuniones semestrales durante el proceso de implementación del Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos Municipales 2022-2026.

Artículo Tercero.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Sostenible y Servicios a la Ciudad, Subgerencia de Operaciones Ambientales y demás unidades de organización según corresponda a sus funciones.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Gerencia de Tecnologías de Información la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de La Molina.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA
.....
JULIO EDÉN MARTÍNEZ GARCÍA
GERENTE MUNICIPAL

